

# Política de Defensa de la Competencia Leal y Efectiva en los Mercados



## OBJETO

Esta Política tiene como objetivo **establecer las guías de actuación para evitar que ningún empleado, o tercero que represente o mantenga relaciones comerciales con la Compañía, incurra en conductas anticompetitivas** garantizando una defensa de la competencia

leal y efectiva en aquellos mercados donde operamos; promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando nuestra reputación y defendiendo los valores incorporados en el Código de Ética y Conducta.



## NUESTROS COMPROMISOS

- **Cumplir la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de nuestra actividad profesional**, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse restrictivo de la competencia.
- **No realizar conductas que impliquen restricciones** o limitaciones a la libre competencia.
- **No realizar acuerdos, decisiones o prácticas consideradas anticompetitivas con nuestros competidores** e interactuar con ellos sólo cuando exista una razón objetiva que lo justifique y siempre que ello no plantee dudas desde el punto de vista de la normativa de competencia.
- Promover y apoyar la **competencia abierta en nuestras relaciones con los clientes**, socios comerciales y proveedores, sin abordar con ellos nunca temas que puedan resultar en pactos anticompetitivos.
- **No abusar de la posición dominante en el mercado interior** o en una parte sustancial del mismo.
- **No realizar publicidad engañosa ni transmitir u omitir información que no se ajuste a la realidad** de nuestros bienes o servicios y/o que pueda inducir a error, así como realizar manifestaciones sobre la actividad, productos o servicios de un competido que pueda menoscabar su reputación en el mercado.
- **Tratar confidencialmente nuestra información sensible desde el punto de vista de la competencia**, y respetar los secretos comerciales de terceros y cualquier otra información que revista un carácter sensible, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, así como las normas de conducta establecidas en la Política de protección de datos confidenciales y privacidad.
- Dotar a nuestros profesionales de las **herramientas adecuadas para que puedan realizar sus actividades evitando situaciones de exposición a riesgos anticompetitivos** y adoptar las medidas necesarias para minimizar el grado de exposición a situaciones potencialmente conflictivas.
- **Establecer un modelo de gestión y control de riesgos anticompetitivos** basado en el principio de debido control y que incorpore formación para nuestros profesionales en los deberes que impone la regulación, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y la prevención de conductas anticompetitivas.
- **Colaborar con máxima transparencia con las autoridades de competencia nacionales, comunitarias e internacionales en cualquier tipo de expediente**. En caso de inspección de alguna autoridad de competencia, actuar según lo establecido en el Manual de inspecciones domiciliarias, disponible en nuestra Intranet, así como en posibles denuncias a las autoridades de conductas anticompetitivas detectadas o sospechosas; y en cualquier expediente de concentración económica.
- **Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen, así como el deber de informar a la Oficina de Ética y Cumplimiento de cualquier sospecha o incumplimiento real de nuestros principios éticos o la regulación aplicable**, que pueda derivar en sanciones penales. Para ello, contamos con canales internos desarrollados a tal efecto para la comunicación de posibles irregularidades con la Comisión del Consejo de Auditoría, de Cumplimiento y Ética, entre los que se encuentra el Canal de Ética y Cumplimiento ([canaletica@cepsa.com](mailto:canaletica@cepsa.com)).

## Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a Cepsa, las sociedades filiales del Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde nuestra Compañía no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.